NOTA DNCP/DNC/_Nº 10218/2016

Asunción, 26 de abril de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Fulgencio Yegros
Teléfono: 0545-254226
Mail:municipalidaddefulgencioyegros@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: LPN Expediente N° 309407 **"Construcción del Centro Deportivo Municipal"** ID 307463 **(Ingresó el 25/04/16) Resolución de Aprobación del pliego de bases y condiciones.**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Resolución del Pliego de Bases y Condiciones que fue remitida se ha procedido a la carga de la misma a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **No se visualiza aprobación del permiso municipal** de la obra a ser ejecutada.

2. **Reiteramos: No han remitido Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que certifique disponibilidad de fondos para hacer frente al presente llamado**. Se visualiza un memorando firmado por el Encargado de la UOC, por el cual solicita al Intendente Municipal la Construcción del Centro Deportivo Municipal previsto en el PAC e informa que existe disponibilidad presupuestaria del ejercicio Año 2016 en el rubro 520.30.01, 520.30.011 de los fondos de recursos propios y de royalties y Compensaciones.

3. **Reiteramos: No se visualiza justificación del anticipo (30%) conforme lo establece el artículo 138 de la Ley de Presupuesto N° 5554/16 que textualmente dice lo siguiente:** "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, el anticipo previsto en las bases de la convocatoria no podrá ser superior al 30% (treinta por ciento) del valor del contrato. La Convocante deberá justificar, antes de la publicación del llamado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los motivos de la aplicación de dicho anticipo".

4. **Reiteramos: En la Sección I Datos de la Licitación IAO 8.1 la fecha tope de consultas indican el 3/05 hasta las 9:00 horas. Sin embargo en el sistema figura 4/05 hasta las 9:00 horas.** Recomendamos unificar criterio en ambos puntos.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Fátima Romero
Dirección de Monitoreo y Control
DNC

5. **Reiteramos:** **En la Sección I Datos de la Licitación IAO 22.1 indican la fecha de presentación de ofertas 10/05 del 2016 a las 7:30 horas. En el sistema figura 11/05 a las 7:30 horas.** Recomendamos unificar criterio en ambos puntos.

6. **Reiteramos:** **En la Sección I Datos de la Licitación IAO 25.1 indican la fecha de apertura de ofertas 10/05 del 2016 a las 8:00 horas. En el sistema figura 11/05 a las 8:00 horas.** Recomendamos unificar criterio en ambos puntos.

7. **Reiteramos:** **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación** no se visualiza, en su totalidad, lo dispuesto en la Resolución DNCP N°849/15 conforme al siguiente formato.

C*alificación Legal*

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. [illegible]
Dirección de Normas y Contra[illegible]
DNCP

la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

8. **Reiteramos: En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, 5. Experiencia específica en obras, se lee textualmente lo siguiente:** "*Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos cuatro [4] contratos, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas. El monto de cada contrato de dichas obras similares, debe ser igual o superior al 50% del monto de la oferta presentada".* Consultamos si este requisito no podría limitar, restringir o excluir a potenciales oferentes, en virtud a lo que establece el Art. 4° inc. b) Igualdad y Libre Competencia de la Ley N°2051/03.

9. **Reiteramos: En la Sección III Alcance de las Obras, no se visualiza el plazo de ejecución de las obras.** Recomendamos indicar.

10. **Reiteramos: En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato, CGC 21.1 no se visualiza el plazo de ejecución de la obra. Recomendamos indicar.**

11. **Reiteramos: En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato, CGC 62.1** indican **que la vigencia del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2016. En el sistema figura 6 meses.** Recomendamos unificar criterio en ambos puntos.

12. **Reiteramos: En la proforma de contrato, en el punto 2. Documentos Integrantes del Contrato,** no se adecua conforme a lo que establece la Resolución DNCP N° 2901/15. Recomendamos adecuar conforme al siguiente formato.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Contr...
DNCP

contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

13. **Reiteramos:** **En la proforma de contrato se visualiza la lista de precios y computo métrico sin los correspondientes códigos de catálogo de los ítems,** tal como figura en el sistema. El desglose de la planilla de precios y computo métrico debe coincidir en el sistema, formulario de oferta y proforma de contrato. Recomendamos unificar criterio

14. **Reiteramos:** **No se visualiza la Sección VI Formularios, con el formulario de oferta y lista de precios., y los demás formularios.**

15. **Reiteramos:** La convocante no ha incluido en el PBC el criterio de evaluación indicado en la Resolución DNCP N° 1173/16 Art. 1° de la siguiente forma:

Análisis de precio ofertado

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems.-

Lic. Cristina Montaña Cibils
Técnico Verificador

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Abog. Mirta Ruiz
Directora de Normas y Control

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc